

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Viernes 5 de octubre de 1956

Núm. 279

SUMARIO

| | PAGINA | | PAGINA |
|--|--------|--|--------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se nombra a don Eduardo Sentchordi Sánchez Administrador general de los Territorios de Ceuta y Melilla ... | 6360 | el Tribunal que se cita de la cátedra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago ... | 6366 |
| MINISTERIO DE TRABAJO | | | |
| DECRETO de 14 de septiembre de 1956 por el que se declara de urgencia la construcción de 2.900 viviendas de «tipo social» en el barrio de Entrevías, de Madrid ... | 6360 | Orden de 19 de septiembre de 1956 por la que se designa la Comisión Inspectoras de las Enseñanzas para la obtención del Diploma de Optico de Anteojeria ... | 6366 |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| Orden de 24 de septiembre de 1956 por la que se reorganiza la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas ... | 6364 | Otra de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Manuel Albadalejo Garcia ... | 6366 |
| Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se jubila a don Antonio Rodríguez López, Maquinista del Taller de Aserrio de Valsain ... | 6364 | Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se prorrogan para el curso de 1956-57 los nombramientos de Profesores y Profesoras de Educación Física de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas ... | 6366 |
| Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro ... | 6364 | Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a oposición libre las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan ... | 6366 |
| MINISTERIO DE LA GOBERNACION | | | |
| Orden de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso para proveer la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Huelva, en turno de libre elección. | 6364 | Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se autoriza el concurso de traslado de las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan ... | 6366 |
| MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | | | |
| Orden de 13 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación y consolidación del Grupo escolar de Abarán (Murcia). | 6365 | Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se hace pública la división en tercios del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... | 6366 |
| Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio a doña Josefa Pérez Solsona ... | 6365 | Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Manuel Sangüesa Calvo. | 6367 |
| Otra de 13 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio a doña María González de Echavarrí y Martínez de Mendivil ... | 6365 | Otra de 19 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid ... | 6367 |
| Otra de 14 de septiembre de 1956 por la que se admite la renuncia presentada por doña Josefa Rosón Rubio del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio ... | 6365 | MINISTERIO DE COMERCIO | |
| Otra de 15 de septiembre de 1956 por la que se aprueban obras en la iglesia de los Agustinos (Purísima Concepción, de Salamanca), ciudad monumental, importante 48.583,35 pesetas ... | 6365 | Orden de 27 de septiembre de 1956 por la que se determina el tamaño mínimo de las mallas para la pesca del bacalac y del eglefino en las zonas que se indican del Convenio Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste ... | 6367 |
| Otra de 15 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio a don Julián Lizondo Gascuña ... | 6365 | ADMINISTRACION CENTRAL | |
| Otra de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vocal del Patronato de las Escuelas Superiores de Arquitectura a don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda, en representación de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid ... | 6365 | HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Autorizando al Presidente de la Federación Nacional de Sordomudos de España para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ... | |
| Otra de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Juan Rolúa Casals ... | 6366 | Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores técnicos de Timbre del Estado.—Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición. | |
| Otra de 19 de septiembre de 1956 por la que se rectifica | | OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas. — Declarando desistidas de sus derechos las peticiones que se indican ... | |
| | | Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan ... | |
| | | Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.— Autorizando a don Cesare Occhetti Formica para ocupar una parcela situada en el extremo del muelle transversal de Levante del puerto de Valencia, con destino a la construcción de un silo para vinos con capacidad de unos 10.000 hectolitros ... | |
| | | EDUCACION NACIONAL. — Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Convocando oposiciones a cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan ... | |
| | | Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan. | |
| | | Dirección General de Enseñanza Laboral.—Designando el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para seleccionar Profesores interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza | |

| PAGINA | PAGINA |
|---|--|
| Media y Profesional, y citando a los concursantes para verificar los ejercicios correspondientes 6372 | Autorizando a «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo» la instalación de la línea eléctrica y centros de transformación que se citan 6372 |
| Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación 6372 | Instituto Nacional de Industria.—Convocando concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos de segunda clase 6373 |
| INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan 6372 | ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. |

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de septiembre de 1956 por el que se nombra a don Eduardo Sentchordi Sánchez Administrador general de los Territorios de Ceuta y Melilla.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

Nombro a don Eduardo Sentchordi Sánchez Administrador general de los Territorios de Ceuta y Melilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 14 de septiembre de 1956 por el que se declara de urgencia la construcción de 2.900 viviendas de «tipo social» en el barrio de Entrevías, de Madrid.

Por Decreto-ley de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, complementado con el Decreto-ley de tres de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se encomendó al Instituto Nacional de la Vivienda la ordenación, financiación y dirección de un plan de viviendas «tipo social», encaminado a resolver el problema de las clases sociales económicamente más débiles.

El artículo quinto del citado Decreto-ley declara que podrán construir las viviendas «tipo social» todas las entidades constructoras reconocidas como tales en el artículo tercero de la Ley de diecinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones posteriores. Por otra parte, el artículo diecinueve del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre protección de viviendas de renta limitada, facultó al Instituto Nacional de la Vivienda para encomendar a cualquiera de las entidades oficiales, a que se refiere el artículo quince, la ejecución de las construcciones de viviendas precisas para complemento del Plan correspondiente, en el presente caso el arriba citado. En su virtud, el mismo Instituto ha encomendado a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores la construcción de sendos proyectos de setecientas, setecientas cincuenta y mil quinientas viviendas «tipo social», este último acogido al régimen de los poblados llamados dirigidos, en el sector de «Entrevías», Vallecas.

El artículo octavo del mismo Decreto-ley de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro expresa que en los casos en que para adquirir los terrenos con destino a la construcción de esta clase de viviendas fuera preciso acudir a la expropiación forzosa, se aplicará el procedimiento regulado por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y como quiera que este procedimiento ha sido recogido en la Ley general de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, concretamente en

su artículo cincuenta y dos y a su vez trasladado al artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, teniendo en cuenta las circunstancias en el presente caso, está justificada la aplicación del expresado procedimiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en concordancia con la Ley general de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los terrenos que seguidamente se determinan, con expresa referencia de sus propietarios, afectados por los proyectos de construcción por la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, de setecientas, setecientas cincuenta y mil quinientas viviendas «tipo social», este último acogido al régimen de los poblados dirigidos, en el sector de «Entrevías», Vallecas, que le han sido encomendados a dicho Organismo por el Instituto Nacional de la Vivienda en virtud de las facultades que a este Instituto le confiere el artículo diecinueve del expresado Reglamento:

Parcela número cuarenta y seis, de treinta y siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, sita en Las Cambronerías, de la propiedad de Herederos de Eduardo Requena.

Parcela número cuarenta y ocho, de sesenta y nueve mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, en Las Cambronerías, propietario Ciudad Lineal.

Parcela número cuarenta y nueve, de dieciocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en Las Cambronerías, de la propiedad de Juana Coso Ruiz.

Parcela número cincuenta, de treinta mil quinientos metros cuadrados de superficie, sita en Las Cambronerías, propiedad de Miguel Altares Madrid.

Parcela número cincuenta y uno, de catorce mil quinientos metros cuadrados, en Las Cambronerías, propiedad de don Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número cincuenta y dos, de doce mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Las Cambronerías, propiedad de Antonio Murcia Rebagliato.

Parcela número cincuenta y tres, de diez mil ciento veinticinco metros cuadrados, en Las Cambronerías, propiedad de doña María Dolores Bruguera Medina.

Parcela número cincuenta y cuatro, de ocho mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, en Las Cambronerías, propiedad de Pradillo.

Parcela número cincuenta y cinco, de veintiún mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Las Cambronerías, propiedad Ciudad Lineal.

Parcela número cincuenta y seis, de veintitrés mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, en Las Cambronerías, de la propiedad de Herederos de Juana Ruiz del Alamo.

Parcela número cincuenta y siete, de nueve mil quinientos metros cuadrados, en Las Cambronerías, propiedad de Estanislao Aparicio Gil.

Parcela número cincuenta y ocho, de once mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, en Las Cambronerías, propiedad de Pedro Villota y Diez.

Parcela número cincuenta y nueve, de diez mil ciento

veinticinco metros cuadrados, en Las Cambroneras, propiedad de Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número sesenta, de treinta y dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Las Cambroneras, propiedad de don Angel García Sarz.

Parcela número sesenta y uno, de nueve mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Las Cambroneras, propiedad de Maria Deseada Minvielle Couste.

Parcela número sesenta y dos, de siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Las Cambroneras, propiedad de Eduardo Hidalgo Suárez.

Parcela número sesenta y tres, de ocho mil metros cuadrados, en Las Cambroneras, propiedad de Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número sesenta y cuatro, de superficie veintidós mil metros cuadrados, en Las Cambroneras, propiedad de Faustino Martínez López.

Parcela número setenta y nueve, de tres mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en La Casilla Doble, propiedad de la Compañía Artigas.

Parcela número ochenta, de cuatro mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, en La Casilla Doble, propiedad de Martín Villamora.

Parcela número ochenta y uno, de cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, sita en La Casilla Doble, propiedad de Concepción Vélez López (herederos).

Parcela número ochenta y dos, de veinte mil metros cuadrados, en La Casilla Doble, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número ochenta y tres, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, en La Casilla Doble, propiedad de la Compañía Artigas.

Parcela número ochenta y cuatro, de catorce mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en La Casilla Doble, propiedad de Juana Coso Ruiz.

Parcela número ochenta y seis, de dieciocho mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en La Casilla Doble, propiedad de Herederos de Eduardo Requena.

Parcela número ochenta y siete, de seis mil quinientos metros cuadrados, en La Casilla Doble, propiedad de Dionisio Pingarrón Soriano.

Parcela número ochenta y ocho, de seis mil quinientos metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Compañía Artigas.

Parcela número ochenta y nueve, de ciento ochenta metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, de la propiedad de Compañía Artigas.

Parcela número noventa y uno, de dos mil metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número noventa y dos, de siete mil ciento veinticinco metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número noventa y tres, de ocho mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, de la propiedad de la Duquesa de Sevillano.

Parcela número noventa y cuatro, de siete mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Francisco Dorado.

Parcela número noventa y cinco, de dos mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Antonio Murcia Reblagiató.

Parcela número noventa y seis, de ocho mil metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, de la propiedad de Juana del Alamo Ruiz.

Parcela número noventa y siete, de siete mil quinientos metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Isidro de la Presilla (Hijos).

Parcela número ciento, de cinco mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Clementina Gutiérrez Polo.

Parcela número ciento tres, de siete mil metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número ciento cuatro, de ocho mil metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Isidro Villota.

Parcela número ciento siete, de ocho mil quinientos metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Andrés Pingarrón Soriano.

Parcela número ciento nueve, de dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número ciento diez, de diez mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Miguel Altares Madrid.

Parcela número ciento once, de veintitrés mil seiscientos cincuenta metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Manuela Sanz.

Parcela número ciento doce, de once mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Francisco Balado Rubio.

Parcela número ciento trece, de seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Isidro Villota y Villota.

Parcela número ciento catorce, de cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número ciento quince, de tres mil metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Clementina Gutiérrez Polo.

Parcela número ciento dieciséis, de cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Manuela Sanz.

Parcela número ciento diecisiete, de veinte mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de herederos de Carmen Bruguera.

Parcela número ciento dieciocho, de trece mil quinientos metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Francisco Balado Rubio.

Parcela número ciento diecinueve, de seis mil ciento veinticinco metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Miguel Altares Madrid.

Parcela número ciento veinte, de seis mil metros cuadrados, en el Pico del Pájaro, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número ciento veintiuno, de veinte mil metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de herederos de Carmen Bruguera.

Parcela número ciento veintidós, de dieciséis mil quinientos metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de herederos de Josefina Durañona.

Parcela número ciento veintitrés, de siete mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Cerro Tío Pingarrón, propiedad de Francisco Balado Rubio.

Parcela número ciento veinticuatro, de once mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de herederos de Eduardo Requena.

Parcela número ciento veintiséis, de doce mil quinientos metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de herederos de Carmen Bruguera.

Parcela número ciento veintinueve, de veintiséis mil metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de Teodoro Arriga Uris.

Parcela número ciento treinta, de catorce mil metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número ciento treinta y uno, de mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad del Municipio de Madrid.

Parcela número ciento cincuenta y uno, de veintidós mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, propiedad del Municipio de Madrid, en Prado de Serranos.

Parcela número ciento cincuenta y dos, de once mil quinientos metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de herederos de Eduardo Requena.

Parcela número ciento cincuenta y tres, de ocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de Eduardo Requena.

Parcela número ciento cincuenta y cuatro, de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad del Estado.

Parcela número ciento cincuenta y cinco, de diez mil quinientos metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de Manuela Sanz.

Parcela número ciento cincuenta y seis, de dos mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad de Quintana.

Parcela número ciento cincuenta y siete, de diez mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad del Estado.

Parcela número ciento cincuenta y ocho, de ocho mil quinientos metros cuadrados, en Prado de Serranos, propiedad del Municipio de Madrid.

Parcela número ciento cincuenta y nueve, de trein-

ta y tres mil metros cuadrados, en Venta de Santa Catalina, propiedad de Alfonso Silva Campbell.

Parcela número ciento sesenta, de cinco mil quinientos metros cuadrados, en Venta de Santa Catalina, propiedad del Estado.

Parcela número ciento sesenta y uno, de trece mil quinientos cincuenta metros cuadrados, en Venta de Santa Catalina, propiedad del Estado.

Parcela número ciento sesenta y dos, de cinco mil metros cuadrados, en Venta de Santa Catalina, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número ciento sesenta y tres, de dieciséis mil cien metros cuadrados, en Venta de Santa Catalina, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número ciento sesenta y cuatro, de once mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en La Cerámica, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número ciento sesenta y cinco, de ciento sesenta y tres mil quinientos metros cuadrados, en La Cerámica, propiedad de La Cerámica, S. A.

Parcela número ciento sesenta y seis, de cincuenta y nueve mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, en La Cerámica, propiedad de Roque Rodríguez Pascual.

Parcela número ciento sesenta y siete, de siete mil quinientos metros cuadrados, en La Cerámica, propiedad de Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número ciento sesenta y ocho, de veintisiete mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número ciento sesenta y nueve, de diecisiete mil metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número ciento setenta, de diecisiete mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Roque Rodríguez Pascual.

Parcela número ciento setenta y uno, de cinco mil metros cuadrados, en La Viña, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número ciento setenta y dos, de ocho mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número ciento setenta y tres, de siete mil metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Isidoro Molina.

Parcela número ciento setenta y cuatro, de cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en La Viña, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número ciento setenta y cinco, de veintinueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en La Viña, propiedad de la viuda de Mora.

Parcela número ciento setenta y seis, de dos mil quinientos cinco metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Francisco Gómez Dorado.

Parcela número ciento setenta y siete, de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en La Viña, propiedad de doña María Luisa Villota y Chávarri.

Parcela número ciento setenta y ocho, de ciento veintitrés mil quinientos metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad del Estado.

Parcela número ciento setenta y nueve, de doce mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número ciento ochenta, de cuarenta mil cuarenta metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad del Estado.

Parcela número ciento ochenta y uno, de diecinueve mil metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de Pedro del Olmo Pardo.

Parcela número ciento ochenta y dos, de mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de María Dolores Bruguera Medina.

Parcela número ciento ochenta y tres, de dos mil seiscientos treinta metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de María Dolores Bruguera Medina.

Parcela número ciento ochenta y cuatro, de diez mil quinientos metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de María Dolores Bruguera Medina.

Parcela número ciento ochenta y cinco, de mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de María Dolores Bruguera Medina.

Parcela número ciento ochenta y seis, de trece mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número ciento ochenta y siete, de nueve mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número ciento ochenta y ocho, de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de Francisco Gómez Dorado.

Parcela número ciento ochenta y nueve, de tres mil quinientos metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de María Luisa Villota Chávarri.

Parcela número ciento noventa, de cuatro mil metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de Francisco Gómez Dorado.

Parcela número ciento noventa y uno, de ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de viuda de Mora.

Parcela número ciento noventa y dos, de cincuenta y cinco mil metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número ciento noventa y tres, de dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número ciento noventa y cuatro, de tres mil metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad de La Cerámica, S. A.

Parcela número ciento noventa y cinco, de dos mil quinientos metros cuadrados, en el barrio obrero, propiedad del Duque de Híjar.

Parcela número ciento noventa y seis, de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad del Duque de Híjar.

Parcela número ciento noventa y ocho, de diez mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad del Duque de Híjar.

Parcela número ciento noventa y nueve, de diez mil quinientos metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de Rafael San Juan Sancho.

Parcela número doscientos, de diez mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número doscientos uno, de cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número doscientos dos, de dos mil quinientos metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número doscientos tres, de cinco mil quinientos metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número doscientos cuatro, de dieciséis mil trescientos veinticinco metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de Sofía Cuevas.

Parcela número doscientos cinco, de cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en Prado Lombardo, propiedad de María Dolores Bruguera.

Parcela número doscientos seis, de nueve mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, en la Mesa Imagen, propiedad de Roque Rodríguez Pascual.

Parcela número doscientos siete, de siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Carmen Lázaro Álvarez.

Parcela número doscientos ocho, de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Francisco Gómez Dorado.

Parcela número doscientos nueve, de ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Manuel Sanz.

Parcela número doscientos diez, de seis mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad del Vizconde de Eza.

Parcela número doscientos once, de siete mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Manuela Sanz, en la Mesa Imagen.

Parcela número doscientos doce, de cuarenta y ocho mil ciento veinticinco metros cuadrados, en la Mesa Imagen, propiedad de herederos de Luis Bruguera.

Parcela número doscientos trece, de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Anselmo Villota Menvielle.

Parcela número doscientos catorce, de quince mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de viuda de Mora.

Parcela número doscientos quince, de veinticinco mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Carmen Lázaro Álvarez.

Parcela número doscientos dieciséis, de quince mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Wenceslao Vélez López.

Parcela número doscientos diecisiete, de cuatrocientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Wenceslao Vélez López.

Parcela número doscientos dieciocho, de nueve mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número doscientos diecinueve, de doscientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número doscientos veinte, de once mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de María Villota y Díez.

Parcela número doscientos veintiuno, de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de María Villota y Díez.

Parcela número doscientos veintidós, de dos mil seiscientos setenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de la Condesa de la Vega del Pozo.

Parcela número doscientos veintitrés, de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de la Condesa de la Vega del Pozo.

Parcela número doscientos veinticuatro, de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Herederos de Eduardo Requena.

Parcela número doscientos veinticinco, de tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Herederos de Eduardo Requena.

Parcela número doscientos veintiséis, de dieciséis mil doscientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número doscientos veintisiete, de seis mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número doscientos veintiocho, de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, de Herederos de Aurelia Beronde.

Parcela número doscientos veintinueve, de ciento veinte metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Duquesa de Sevillano.

Parcela número doscientos treinta, de trece mil doscientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Duquesa de Sevillano.

Parcela número doscientos treinta y uno, de siete mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Herederos de Aurelia Beronde.

Parcela número doscientos treinta y tres, de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Juana y Fernando López García.

Parcela número doscientos treinta y cuatro, de seis mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Herederos de Luis Bruguera.

Parcela número doscientos treinta y cinco, de nueve mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Juan Pablo Merino.

Parcela número doscientos treinta y seis, de veintitún mil setecientos cincuenta metros cuadrados, en Las Sepulturas, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número doscientos treinta y siete, de veintitún mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de María Fernández Cordero.

Parcela número doscientos treinta y ocho, de ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número doscientos treinta y nueve, al mismo sitio, de siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados, propiedad de Roque Rodríguez Pascual.

Parcela número doscientos cuarenta, de cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número doscientos cuarenta y uno, de veintiocho mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número doscientos cuarenta y uno, de veintiocho mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Leoncio Vela y Rosario Veretterra.

Parcela número doscientos cuarenta y dos, de dos mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Ciudad Lineal.

Parcela número doscientos cuarenta y tres, de treinta y dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Ciudad Lineal.

Parcela número doscientos cuarenta y cuatro, de cua-

renta y cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Ciudad Lineal.

Parcela número doscientos cuarenta y cinco, de diecinueve mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número doscientos cuarenta y seis, de nueve mil metros cuadrados, al mismo sitio, de Las Sepulturas, propiedad de Isidro Villota y Villota.

Parcela número doscientos cuarenta y siete, de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Pedro Santos Bartolomé.

Parcela número doscientos cuarenta y nueve, de veintemil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Angel García Sanz.

Parcela número doscientos cincuenta, de dieciocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Isabel y Carmen López y López.

Parcela número doscientos cincuenta y uno, de catorce mil doscientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de María Deseada Menvielle Couste.

Parcela número doscientos cincuenta y dos, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, al sitio Las San-grias, propiedad de José Villarreal Gil.

Parcela número doscientos cincuenta y tres, de cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Juana y Fernando López García.

Parcela número doscientos cincuenta y cuatro, de diez mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Juana y Fernando López García.

Parcela número doscientos cincuenta y cinco, de ocho mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad del Estado.

Parcela número doscientos cincuenta y seis, de trece mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad del Estado.

Parcela número doscientos cincuenta y siete, de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Carmen Lázaro Álvarez.

Parcela número doscientos cincuenta y ocho, de siete mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Carmen Lázaro Álvarez.

Parcela número doscientos cincuenta y nueve, al mismo sitio, de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, propiedad del Estado.

Parcela número doscientos sesenta, de diez mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de María Villota y Díez.

Parcela número doscientos sesenta y uno, de once mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Hijos de Isidro Villota.

Parcela número doscientos sesenta y dos, de veintisiete mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número doscientos sesenta y tres, de nueve mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de José García.

Parcela número doscientos sesenta y cuatro, de once mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de José García.

Parcela número doscientos sesenta y cinco, de cincuenta y cuatro mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad del Estado.

Parcela número doscientos sesenta y seis, de ocho mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Duquesa de Sevillano.

Parcela número doscientos sesenta y siete, de veinticuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Casimiro de Miguel García.

Parcela número doscientos sesenta y ocho, de sesenta y siete mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad del Estado.

Parcela número doscientos sesenta y nueve, de siete mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Duquesa de Sevillano.

Parcela número doscientos sesenta, de cinco mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Francisco Balado Rubio.

Parcela número doscientos sesenta y uno, de cuatro mil setecientos cincuenta metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Francisco Balado Rubio.

Parcela número doscientos sesenta y dos, de veinti-

cinco mil metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Isabel y Carmen López López.

Parcela número doscientos setenta y tres, de diez mil quinientos metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de Francisco Balado Rubio.

Parcela número doscientos setenta y cuatro, al mismo sitio, de cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, propiedad de Francisco Balado Rubio.

Parcela número doscientos setenta y cinco, de setenta y seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en la Mesa Imagen, propiedad de José Villén y Manuela Sanz.

Parcela número doscientos setenta y seis, de cuatro mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, al mismo sitio, propiedad de José Villén y Manuela Sanz.

Parcela número doscientos setenta y siete, de dieciocho mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en Cerro de la Plata, propiedad de Leoncio Vela Rodríguez.

Parcela número doscientos setenta y ocho, de ochenta

y nueve mil ciento veinticinco metros cuadrados, en Cerro de la Plata, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número doscientos setenta y nueve, de siete mil quinientos metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Casimiro Miguel García.

Parcela número doscientos ochenta y tres, de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados, en la Mesa Imagen, propiedad de Herederos de Luis Bruguera, y

Parcela número doscientos ochenta y cuatro, de dieciocho mil quinientos metros cuadrados, en La Viña, propiedad de Casimiro Miguel García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás, Coruña, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de septiembre de 1956 por la que se reorganiza la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de este Departamento de 21 de agosto de 1956, en cuanto se refiere a la integración de las Secciones de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, en las Jefaturas Superiores de Servicios de la misma, así como también en lo que respecta a su más adecuada denominación,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Dirección General de Plazas y Provincias Africanas comprenderá las Jefaturas Superiores de Servicios siguientes:

Secretaría General.

Inspección General de los Servicios Financieros.

Provincia de Guinea.

Africa Occidental Española; y Plazas españolas del Norte de Africa.

Art. 2.º Teniendo en cuenta la índole de los Servicios, las distintas Secciones quedarán integradas en las expresadas Jefaturas bajo las denominaciones siguientes:

A) En la Secretaría General: Sección de Personal y Asuntos Generales.

B) En la Inspección General de los Servicios Financieros: Sección Fiscal y Sección de Presupuestos y Contabilidad.

C) En la Jefatura Superior de la Provincia de Guinea: Sección de Guinea.

D) En la Jefatura Superior de Africa Occidental Española: Sección de Africa Occidental Española.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se jubila a don Antonio Rodríguez López, Maquinista del Taller de Aserrio de Valsain

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en las Leyes de 28 de

diciembre de 1932 y 27 de septiembre de 1934 y en el Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, ha acordado jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Antonio Rodríguez López, Maquinista del Taller de Aserrio de Valsain, con efectividad del día 9 del mes en curso, fecha en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Consejero Delegado Gerente del Patrimonio Nacional.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, producida por fallecimiento de don José Franco Vila, ocurrido el día 19 de agosto último,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes en ese Centro, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don José Juan Orduña.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, don Francisco Toledo Serano.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 20 de agosto del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso para proveer la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Huelva, en turno de libre elección.

Ilmo. Sr.: Debiendo producirse el día 5 de noviembre próximo la vacante de Secretario general del Gobierno Civil de Huelva, por jubilación del titular, y habida cuenta de la especial situación de la plantilla de aquella dependencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de acuerdo con lo que establece la Orden de 24 de mayo de 1952, en su artículo segundo, se anuncie concurso, en turno de libre elección, para ser provista entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán concurrir al mismo los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, por lo menos, y antigüedad de cinco años de servicios en el expresado Cuerpo.

Segunda. Las solicitudes deberán formularse con relación de méritos y circunstancias personales, justificados, que serán apreciados libremente por este Departamento, debiendo acompañar a las mismas informe de los Gobernadores civiles o Jefes respectivos, haciendo constar la competencia, laboriosidad, asiduidad en el cargo y comportamiento.

Tercera. El plazo para su presentación será de veinte días naturales, que terminará el 25 del actual, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las peticiones que en la expresada fecha y hora no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación y consolidación del Grupo escolar de Abarán (Murcia).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 16 de junio de 1956 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de junio de 1956, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don César Olaortúa Arana, referente a la subasta de las obras de reparación y consolidación de un edificio con destino a Escuelas Graduadas, Ayuntamiento de Abarán (Murcia), verificada en 12 de septiembre de 1956 y adjudicada provisionalmente a don Victoriano Pérez Navarro.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Victoriano Pérez Navarro, vecino de Murcia, paseo de Corbera, 9, en la cantidad líquida de 185.217,13 pesetas, que resulta una vez deducida la de 5.728,36 pesetas a que asciende la baja del 3 por 100 hecha en su proposición, de la de 190.945,49 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio a doña Josefa Pérez Solsona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Josefa Pérez Solsona, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Matemáticas de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 24 de julio último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Josefa Pérez Solsona, acuerda aceptar la renuncia del cargo de Vocal propietaria del citado Tribunal de Matemáticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio a doña María González de Echávarri y Martínez de Mendivil.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María González de Echávarri y Martínez de Mendivil, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de opo-

siciones a plazas de Profesoras numerarias de «Matemáticas» de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 24 de julio último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña María González de Echávarri y Martínez de Mendivil, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal propietaria del citado Tribunal de Matemáticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de septiembre de 1956 por la que se admite la renuncia presentada por doña Josefa Rosón Rubio del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Josefa Rosón Rubio, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal propietaria del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 21 de julio último;

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega doña Josefa Rosón Rubio, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal propietaria del citado Tribunal de Geografía e Historia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de septiembre de 1956 por la que se aprueban obras en la iglesia de los Agustinos (Purísima Concepción, de Salamanca), ciudad monumental, importante 48.583,35 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la iglesia de los Agustinos (Purísima Concepción, de Salamanca), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 48.583,35 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar obras de reparación en las cubiertas y bóvedas desmontando previamente el tejado en la zona inmediata al cimborrio;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 48.583,35, de las que corresponden a la ejecución material, 40.834,94 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 969,83 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 581,89 pesetas; a premio de pagaduría, 204,17 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.062,62 pesetas, y a plus especial, 1.960,07 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisión General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 31 de agosto próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 48.583,35 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno a) «Ciudades Monumentales», del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de septiembre de 1956 por la que se acepta la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio a don Julián Lizondo Gascuña.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Julián Lizondo Gascuña, en súplica de que se le admita la renuncia del cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 25 de agosto último.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega don Julián Lizondo Gascuña, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de Vocal suplente del citado Tribunal de Lengua y Literatura Españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vocal del Patronato de las Escuelas Superiores de Arquitectura a don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda, en representación de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 24 de julio de 1947, dictada en ejecución del Decreto de primero de mayo del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de las Escuelas Superiores de Arquitectura a don Rafael Fernández-Huidobro y Pineda, en representación del Profesorado de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 19 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Juan Roldúa Casals.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 30 de julio de 1947, dictada en ejecución del Decreto de primero de mayo del mismo año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada, ha tenido a bien nombrar Vocal del Patronato de la Escuela Especial de Ingenieros de Industrias Textiles de Tarrasa a don Juan Roldúa Casals.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se rectifica el Tribunal que se cita de la cátedra de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de 24 de julio de 1956, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de septiembre del mismo año, por la que fué nombrado el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad, de la cátedra de «Física Matemática (para desempeñar Física Experimental)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la citada Orden en el sentido de que figure como Presidente suplente del indicado Tribunal el excelentísimo señor don Julio Rey Pastor, en lugar del excelentísimo señor don Enrique de Rafael, según se hacía constar en la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se designa la Comisión Inspectora de las enseñanzas para la obtención del Diploma de Optico de Anteojería.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 22 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto designar la Comisión Inspectora de las enseñanzas para la obtención del Diploma de Optico de Anteojería:

Presidente: El Director del Instituto de Optica «Daza de Valdés», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Pedro Méndez Parada,

Jefe del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Don Armando Durán Miranda y don Luis Bru Vilaseca, Catedráticos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Don Antonio de la Vega y de la Vega, Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Rafael Garriga Roca, Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Don Pablo Barrón Eguisquiza, Profesor numerario de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don José Luis León Fernández, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Barcelona a don Manuel Albaladejo García.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, y cumplidos los trámites a que se refieren las Leyes de 29 de julio de 1943 y 16 de diciembre de 1954 y Orden de 4 de julio de 1955,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para el desempeño de la segunda cátedra de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, al Catedrático de la misma asignatura en la de Oviedo, don Manuel Albaladejo García, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se prorrogan para el curso de 1956-57 los nombramientos de Profesores y Profesoras de Educación Física de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que quede debidamente atendida la enseñanza de Educación Física durante el próximo curso académico,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se prorrogan para el curso de 1956-57 los nombramientos provisionales de los Profesores y Profesoras de Educación Física que prestan servicio en los Centros dependientes de esa Dirección General, los cuales continuarán percibiendo las gratificaciones que tienen asignadas con cargo al presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Segundo.—Los nombramientos, prorrogados si antes no se hubieran provisto en propiedad las plazas, finalizarán en 30 de septiembre de 1957.

Tercero.—Los Directores de los Centros, darán posesión de esta prórroga, mediante la oportuna diligencia, en las credenciales de los actuales nombramientos.

Cuarto.—No obstante lo dispuesto en el número primero de la presente Orden, las Delegaciones Nacionales del Sindicato Español Universitario, del Frente de

Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., podrán proponer los ceses que, respecto a dicho personal, estimen necesarios y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes, según se preceptúa en el artículo séptimo del Decreto de 9 de noviembre de 1944 y artículo segundo del Decreto de 13 de mayo de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a oposición libre las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a oposición libre las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Jaén, San Sebastián, Valladolid y Vitoria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se autoriza el concurso de traslado de las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto) y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por el de 16 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que se anuncie a concurso de traslado las cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Burgos, Gijón, León, Logroño, Murcia, Salamanca y Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se hace pública la división en tercios del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la letra C) del artículo 31 del Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto siguiente), sobre oposiciones a cátedras de Escuela de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto hacer pú-

blica la división en tercios del Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, referido a su situación en 1 de julio del presente año:

Primer tercio.—Comienza con el número 1 del Escalafón, don Rafael Arévalo Capilla, y termina con el número 77, don Manuel Delibes Setién.

Segundo tercio.—Empieza con el número 78, don Carlos Fernández Sanjurjo, y finaliza con el número 154, don Bernardo Oliver Ferrer.

Tercer tercio.—Comienza con el número 155, don José Ródenas Díaz, y termina con el número 231, don José Antonio Corrales Zarauza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Manuel Sangüesa Calvo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Sangüesa Calvo, Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder al señor Sangüesa Calvo la excedencia voluntaria como Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones previstas en la letra A) del artículo noveno de la Ley antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.—
P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Escuela de Estadística de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de junio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Escuela de Estadística de la Facultad expresada, con la gratificación anual de 12.000 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Métodos estadísticos».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición, tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en cualquier Facultad y hallarse en posesión del diploma de Estadística en el Grado Superior.

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 19) y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de primero de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1956.—
P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 27 de septiembre de 1956 por la que se determina el tamaño mínimo de las mallas para la pesca del bacalao y del eglefino en las zonas que se indican del Convenio Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

Ilmos. Sres.: La Comisión creada por el Convenio Internacional de Pesquerías del Atlántico Noroeste, firmado en Washington el 8 de febrero de 1949, ratificado por España el 20 de abril de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, del 27 de abril de 1952), ha aprobado la propuesta de reglamentación de la pesca de arrastre del bacalao (*Gadus callarias*) y del eglefino (*Melanogrammus aeglefinus*), en las subzonas 3, 4 y 5 del Area del Convenio, como medida de protección de dichas especies.

De conformidad con lo informado y a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se prohíbe la pesca de arrastre en las subzonas 4 y 5 con redes de malla inferior a 114 mm., y en la subzona 3, con redes de malla inferiores a 102 mm.

Las medidas se entenderán efectuadas sobre redes mojadas y usadas.

Esta Orden entrará en vigor a partir del primero de enero de 1957, y el incumplimiento de sus disposiciones dará lugar a la aplicación de las sanciones dispuestas para la pesca de arrastre en la Orden ministerial de 11 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 81).

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1956.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jauregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando al Presidente de la Federación Nacional de Sordomudos de España para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha 21 del pasado mes de septiembre, se autoriza al señor Presidente de la Federación Nacional de Sordomudos de España, constituida en esta capital, para

celebrar una rifa de carácter benéfico en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de marzo de 1957, en la que se expendrán 58.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número; que venderán al precio de diez pesetas, adjudicándose como premios los siguientes:

Un automóvil marca «Renault», matrícula BI-19311, motor número 345.014, de 7 H.P., valorado en 35.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en dicho sorteo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores técnicos de Timbre del Estado

Transcribiendo lista general de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición.

ADMITIDOS

- 1 D. Manuel Dorrego Vieitez.
- 2 D. Manuel Rubido Velasco.
- 3 D. Pedro Francisco Armas Andrés
- 4 D. Juan Bermúdez de Castro Vicente.
- 5 D. José Luis López-Tello Piera.
- 6 D. Miguel Arias González.
- 7 D. Luis García Velarde.
- 8 D. Carlos Lorenzo de Vega.
- 9 D. José Ramón Basanta de la Peña.
- 10 D. Gerardo Taboada Vázquez.
- 11 D. José Luis de Juan y Peñalosa.
- 12 D. Gerardo Pajares Compostizo.
- 13 D. Francisco Pastor Pérez.
- 14 D. Pedro García de Leániz.
- 15 D. Francisco Rodríguez Boti.
- 16 D. José Luis de Bilbao Lejarraga.
- 17 D. Ramón Gallo Martos.
- 18 D. Jesualdo Domínguez - Alcábur Monge.
- 19 D. Antonio Negre Villavecchia.
- 20 D. Alfonso Mantero Sáenz.
- 21 D. José Luis Carrere Alvarez.
- 22 D. Miguel Angel Carrere Alvarez.
- 23 D. Alberto Tarifa Punyed.
- 24 D. Pablo Cepeda Calzada.
- 25 D. Amador Santiago de la Calle.
- 26 D. Jaime Lorenzo Rodríguez Díaz.
- 27 D. Antonio Ferré Miró.
- 28 D. Antonio de la Riva Bosch.
- 29 D. José Luis Feu Pérez.
- 30 D. Daniel Casado Herrero.
- 31 D. Aureliano García Fernández.
- 32 D. Leopoldo González - Echenique Herrero-Velarde.
- 33 D. José María Cid Fontán.
- 34 D. Manuel Contreras Madrazo.
- 35 D. Vicente Sierra Ponce de León.
- 36 D. Arturo Flores Martín.
- 37 D. Antonio Arizmendi Ballester.
- 38 D. José Antonio García Saavedra.
- 39 D. José Antonio Sánchez Boccherini.
- 40 D. Cruz Martínez Esteruelas.
- 41 D. José María de Amusátegui de la Cierva.
- 42 D. José Ferrer Callaved.
- 43 D. Antonio Trujillo García.
- 44 D. Ricardo Goytre Boza.
- 45 D. José Joaquín Díaz de Elizaga.
- 46 D. José Luis Gómez-Degano y Ceballos-Zúñiga.
- 47 D. José María de Casso García.
- 48 D. Antonio de Luna Rico.
- 49 D. Eduardo Cosmen Matesán.
- 50 D. Jaime Pedro Hernández Rodríguez.

- 51 D. José María Gil Santos-Silva.
 52 D. Nicolás Martínez Argüelles.
 53 D. Pablo Martínez Argüelles.
 54 D. Dionisio Fernández y Fernández.
 55 D. Ildefonso Porrás del Corral.
 56 D. Francisco José Mañas López.
 57 D. Miguel Angel Panzano Cano.
 58 D. Carlos Aleixandre Vilella.
 59 D. Teodoro Mariscal de Juan.
 60 D. Juan Manuel Echevarria Hernandez.
 61 D. José Carlos Mella Villar.
 62 D. José Luis San Martín Menéndez.
 63 D. Luis Alvarez Taviel de Andrade.
 64 D. Juan Picon Alonso.
 65 D. Francisco Gómez Picazo.
 66 D. Eugenio Lirio Lirio.
 67 D. José Antonio Hergueta García.
 68 D. Juan Andrés Sánchez-Cortés Alguacil-Carrasco.
 69 D. Antonio Gala Velasco.
 70 D. Alvaro García-Capelo Martín.
 71 D. Darío Angel González Muñoz.
 72 D. Luis Blanc Diaz.
 73 D. Luis Miguel Ortiz Cortés.
 74 D. Francisco Mariñas Otero.
 75 D. Claudio Piernavieja Domínguez.
 76 D. Alfonso Riviere Cera.
 77 D. Antonio Comín Oyarzábal.
 78 D. Leandro Sastre Hernández.
 79 D. Pablo de la Nuez de la Torre.
 80 D. Luis Argüello Bermúdez.
 81 D. Miguel Cerezo Fernández.
 82 D. Javier Moreno Alvarez.
 83 D. Joaquín Tomás Villarroya.
 84 D. Luis Gayo de Arenzana.
 85 D. Julio Nieves Borrego.
 86 D. José Luis Masot Fernández.
 87 D. Luis Delgado de la Serna.
 88 D. Diego Gálvez Martín.
 89 D. Antonio Cifrián Ortega.
 90 D. Félix de Luis Diaz Monasterio-Guren.
 91 D. Fernando de Chávarri Zapatero.
 92 D. Francisco González Navarro.
 93 D. Miguel Moreno Torres.
 94 D. José Luis Moreno Torres.
 95 D. Juan Fernando Azpettia Corujo.
 96 D. Emilio Pujalte Clariana.
 97 D. Julio Rodríguez Gómez.
 98 D. José Miralles Miralles.
 99 D. Antonio García Galán.
 100 D. Luis Parra Ortum.
 101 D. Carlos Tejera Victory.
 102 D. Enrique Llana García.
 103 D. Ricardo Algora García.
 104 D. José Luis Rubio Virseda.
 105 D. Gonzalo Velasco Viejo.
 106 D. José María Coronas Alonso.
 107 D. Eduardo García-Valdecasas Carrillo.
 108 D. Angel Hernández Valencia.
 109 D. José Moliner Tarrago.
 110 D. Eduardo Jiménez Sánchez.
 111 D. Marcial Benito Peralba Caba-leiro.
 112 D. José Martínez Aracil.
 113 D. Jacinto Alegre Marcet.
 114 D. Ricardo Fornesa Ribo.
 115 D. Juan Antonio González Blanco.
 116 D. Luis de la Iglesia Brunet.
 117 D. Francisco Acosta España.
 118 D. Antonio Fernández-Olavarrieta Aguilera.
 119 D. José María Alvarez de Cienfuegos López.
 120 D. Andrés Reguera Guajardo.
 121 D. José María Fernández-Gallardo y López.
 122 D. Bernardo Alemany Grau.
 123 D. Román Arribas Maté.
 124 D. Pedro Antonio Borrajo de Montes.
 125 D. Francisco González Soria.
 126 D. Guillermo Claveria Almazor.
 127 D. Alfonso Zapata Molina.
 128 D. Luis Ortiz González.
 129 D. Manuel Alvarez Valdés.
 130 D. Fermín Mendicote Isidro.
 131 D. Santiago Parra de Mas.
 132 D. José María Ramírez Gómez.
 133 D. Francisco Guerrero Burgos.
 134 D. Jesús Ladero Alvarez.
 135 D. Mariano Bruned Usón.
 136 D. José Martínez-Agulló Sanchis.
 137 D. Francisco Fernández Flores.

- 138 D. Silvestre Valentín Pedrón Zaragoza.
 139 D. Manuel María de Araluce y Araluce.
 140 D. Miguel Torres Rojas.
 141 D. Jorge de Argüelles Mendoza.
 142 D. Julio Vizuete Gallego.
 143 D. Juan Jesús Roldán Fernández.
 144 D. José Luis Jiménez-Herrera Davila.
 145 D. Francisco Pérez Jiménez.
 146 D. Manuel Avila Romero.
 147 D. Angel Peradejordi Romero.
 148 D. José María Jaime Rodríguez.
 149 D. Manuel López Rodríguez.
 150 D. Fernando Caller Lago.
 151 D. Alejandro Lucini Rodríguez.
 152 D. Carlos Rodríguez Carrera.
 153 D. Guillermo Soria Ortega.
 154 D. Enrique Vélez Esperano.

EXCLUIDOS

- D. Jesús Valenciano Almoyna.—Por falta de certificación de nacimiento y del título facultativo exigido.
 D. Fernando Macías Márquez.—Por no tener la documentación completa y carecer del título facultativo exigido.
 D. Joaquín Tarraga Marco.—Por faltar toda la documentación y no haber abonado los derechos.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Declarando desistidas de sus derechos las peticiones que se indican.

Visto el expediente incoado por don José Vizcaino López para aprovechar aguas del río Poqueira, en término de Bubián (Granada), con destino a usos industriales.

Esta Dirección General ha resuelto archivar el expediente de que se ha hecho mérito, considerando desistido al interesado de sus peticiones, con pérdida de todos sus derechos y, asimismo, de la fianza que se hubiese podido constituir.

Lo que le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo informarse acerca de la fianza que se haya podido constituir, a los efectos de su incautación. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Visto el expediente incoado por don José Vizcaino López para aprovechar aguas del río Poqueira, en término de Capileira (Granada), con destino a usos industriales.

Esta Dirección General ha resuelto archivar el expediente de que se ha hecho mérito, considerando desistido al interesado de su petición, con pérdida de todos sus derechos y, asimismo, de la fianza que se hubiese podido constituir.

Lo que le comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo informarse acer-

ca de la fianza que se haya podido constituir, a los efectos de su incautación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de replanteo previo para el abastecimiento de agua a Navalucillo (Toledo)» a don Juan Nicolás Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.305.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.633.565,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Saneariento de Río Losa (Burgos)» a don Laurio López Brizuela, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 417.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 463.351,12 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua a Las Navas del Marqués (Ávila)» a don Fernando Arenillas Asín, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.246.397,42 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.901.919,97 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado del replanteo del abastecimiento a Oropeza (Toledo)» a don Jaime Sánchez Mateos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.124.000 pesetas, siendo el presupuesto de con-

trata de 1.381.270,52 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción y distribución de agua para abastecimiento de Bellver de Cerdaña (Lérida)» a don David Pueyo Soret, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.039.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.229.695,52 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Brozas (Cáceres)» al Ayuntamiento de Brozas, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 3.790.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.605.936,71 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado del de conducción de agua para abastecimiento de Lerga (Navarra)» a don Carlos Cemboráin Arbonies, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 283.050,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 283.050,35 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del abastecimiento de Benicasim (Castellón de la Plana)» a don José Batalla Benages, que se compromete a ejecutarlas

por la cantidad de 654.720 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 881.035,56, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua a Santa Cruz de la Zarza (Toledo), excluida la captación», a don José Rodríguez Rodríguez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.249.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.759.941,97 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas potables para abastecimiento de Barig (Valencia)» a don Eusebio Llinars Lloret, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 472.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 543.073,86 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Alacuás (Valencia)» a don Francisco Pastor Peris, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 973.950 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.111.915,98, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento a Talayuela (Cáceres)» a don Jaime Sánchez Mateos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pe-

setas 1.195.000, siendo el presupuesto de contrata de 1.418.766,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Terminación de la ampliación del abastecimiento de agua a San Bartolomé de Pinares (Ávila), excluida la captación», a don Mario Iglesias Ferrer, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 483.031,21, siendo el presupuesto de contrata de 577.168,78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de replanteo previo para el abastecimiento de agua a la villa de Samos (Lugo), excluida la captación», a don Manuel Bugallo Nogueira, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 178.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 179.531,37 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de replanteo previo de distribución de agua de Almudévar (Huesca) y del de saneamiento de la misma población» a don Antonio del Valle Jordán, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.994.292,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 3.981.771,62 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Defensa del

rio Ebro, en Valtierra (Navarra)), a don Melquiades Veilla Fuentes, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.977.032,80 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.547.722,70 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de nuevo canal de riegos de Motril, comprendido entre el Partidor de Cañizares y la salida del túnel de Panatas (Granada), trozo segundo, secciones segunda y tercera», a don Vicente Sellés Llavador, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 8.600.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.794.948,59 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución de agua a Eslava (Navarra) y saneamiento de dicha población» a don Eduardo Pastor Olea, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 765.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 821.418,42 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución y saneamiento de Llivia (Gerona)» a «Promoción de Obras Públicas y Contrata, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 949.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.033.711,58 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución de agua potable de Soneja (Castellón de la Plana)» a don Desiderio Barberá Abad, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.935.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.079.020,69 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Distribución de aguas potables de Benifayó (Valencia)» a don Domingo Mansilla Pérez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.687.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.105.098,01 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado del saneamiento de Moraleja (Cáceres)» a don Roberto Ferreiro Tizon que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.490.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.709.672,24, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don Cesare Oechetti Formica para ocupar una parcela situada en el extremo del muelle transversal de Levante del puerto de Valencia, con destino a la construcción de un silo para vinos con capacidad de unos 10.000 hectolitros.

Tramitado reglamentariamente el expediente relativo a la petición de don Cesare Oechetti Formica solicitando autorización para ocupar terrenos en la zona de servicios del puerto de Valencia, con destino a la construcción de un silo para vinos, y vistos los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.^a Se autoriza a don Cesare Oechetti Formica para ocupar una parcela, situada en el extremo del muelle transversal de Levante, del puerto de Valencia, que tendrá forma rectangular de 25,40 metros de longitud por 8,40 metros de latitud, y adosado en el centro del lado perpendicular al eje del muelle otro rectángulo más pequeño, cuyas dimensiones son 3,30 metros de longitud por 1,65 de latitud. Esta parcela se destina a la construcción de un silo para vinos con capacidad de unos 10.000 hectolitros.

2.^a Las obras e instalaciones se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito en enero de 1955 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Vicente Mortes Alfonso, con las modificaciones de detalle que se puedan introducir al practicarse el replanteo, las que podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, previo el informe favorable de la Dirección del puerto.

3.^a La descarga de los silos sobre los barcos deberá hacerse por canalizaciones subterráneas y bocas colocadas, tanto en el lado interior como en el lado exterior del muelle, con objeto de que puedan utilizarse indistintamente.

4.^a El peticionario queda obligado a reponer el pavimento actual del muelle y a mantenerlo en perfecto estado de conservación en la parte afectada por la tubería, no debiendo obstruirse el tránsito por el muelle durante la realización de las obras de instalación de las tuberías o las de conservación o reparación de las mismas y debiendo permitir la realización de la vigilancia litoral y salvamento.

5.^a Antes de comenzar la ejecución de las obras el autorizado deberá justificar con suficiente detalle, a juicio del Director de las Obras del Puerto, la estabilidad del sistema de cimentación que haya de emplear, y una vez que haya sido aprobado por dicho Ingeniero Director podrá darse comienzo a las obras de cimentación.

6.^a No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las construcciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el autorizado a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización. Tampoco podrán ser arrendados ni transferidos a tercero los derechos adquiridos por la presente autorización sin obtener previamente la reglamentaria aprobación superior.

7.^a El autorizado se obliga a utilizar los silos solamente para depositar vinos que él adquiriera, sin que en forma alguna pueda arrendar ni ceder el uso de esos depósitos ni dedicarlos al servicio público onerosa ni gratuitamente.

8.^a Se concede esta autorización en precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin cesión del dominio del Estado ni de ninguna de las facultades dominicales, sin derecho a indemnización alguna en el caso de que fuera necesaria la ocupación de los terrenos que se pretenden, para la ejecución de obras por el Estado y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, con excepción de lo prevenido en el artículo 47 de la misma.

9.^a Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de dos años, contados desde la fecha de la presente autorización.

10. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el autorizado se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. El autorizado quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públi-

cas de Valencia la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la Misma, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada y la distribución definitiva de las diversas instalaciones, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. A dicho replanteo deberá concurrir representante autorizado de la Dirección facultativa del puerto de Valencia.

12. Terminadas las obras e instalaciones, el peticionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, con asistencia también del Director del puerto, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la superior aprobación.

13. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de las referidas Jefatura y Dirección del puerto, y estará obligado el autorizado a solicitar de dichos Organismos el oportuno permiso para poder realizar cualquier obra de conservación o reparación en las instalaciones autorizadas, así como a mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento para el fin que han sido autorizadas, en cualquier momento.

14. Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del autorizado.

15. El autorizado elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la autorización con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta del replanteo.

16. No se podrán exigir responsabilidades a la Junta de Obras del Puerto de Valencia por los perjuicios que puedan ocasionarse en las instalaciones del autorizado, como consecuencia de movimientos en las obras que ocasionen deterioro o que imposibiliten temporalmente su funcionamiento.

17. El autorizado abonará, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización a la Junta de Obras del Puerto de Valencia un canon de ocupación de 12 pesetas por metro cuadrado y mes. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen. Además quedará obligado al pago de los arbitrios en vigor en dicho puerto o que se establezcan en lo sucesivo, tanto sobre los productos que se manipulen comprendidos en esta autorización como los relativos a las mercancías de todas clases a ella destinadas.

18. El autorizado queda obligado a cumplir las Leyes del Trabajo, Retiro Obrero y demás disposiciones de carácter social, la Ley de Protección a la Industria Nacional, a lo que sea aplicable a esta autorización del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento; así como a someterse a las disposiciones en vigor en el puerto de Valencia y a las que en lo sucesivo se dicten para la explotación, utilización y conservación del mismo.

19. La falta de cumplimiento por parte del autorizado de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la autorización, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

De Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del In-

geniero Director del puerto de Valencia y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Valencia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Convocando oposiciones a cátedras de «Contabilidad» vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Anunciar, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), a oposición libre las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio de Bilbao, Cádiz, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Jaén, San Sebastián, Valladolid y Vitoria.

Segundo. Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del referido Decreto de 23 de julio, y de acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de marzo), aclarada por la de 9 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de mayo), tener los títulos de Intendente Mercantil, Actuario de Seguros o Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Tercero. El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto. Las instancias, en las que se consignará el domicilio del solicitante, serán presentadas en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del último día hábil del plazo.

Vendrán acompañadas necesariamente de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legítima y legalizada, si el interesado no pertenece al territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Copia certificada del título académico o certificado de haber terminado los estudios correspondientes.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

e) Certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el desempeño del cargo, o enfermedad contagiosa.

f) Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado al Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, la exención del mismo.

g) Recibo de entrega en la Habilitación General de este Ministerio de la cantidad de setenta y cinco pesetas, por derechos de oposición.

h) Recibo de entrega en la misma oficina de la cantidad de treinta pesetas, por formación de expediente.

Los opositores que sean funcionarios del Estado podrán sustituir la documentación prevenida en los apartados a), b), c), d) y e) por la correspondiente hoja de servicios; pero aquellos otros que se hallen en situación de excedencia forzosa

o voluntaria no podrán sustituir los señalados en los apartados c), d) y e)

Quinto. El Tribunal será designado de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del referido Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a esto no se oponga, por Orden ministerial de 23 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

Sexto. Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden regirá el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad, aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26).

Séptimo. El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Convocando a concurso de traslado las cátedras de «Contabilidad» de las Escuelas de Comercio que se indican.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso de traslado, de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto), modificado en su artículo 23 por el de 16 de marzo de 1956, las cátedras de Contabilidad vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Burgos, Gijón, León, Logroño, Murcia, Salamanca y Vigo

2.º Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. A los peticionarios de las provincias de Baleares y Canarias se les amplía el plazo en cinco días naturales más.

3.º Se mirará a la petición hoja de servicios certificada y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen. Para ser admitidos al curso deberán acreditar los aspirantes hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

4.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

5.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Designando el Tribunal que ha de juzgar las pruebas para seleccionar Profesores interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional, y citando a los concursantes para verificar los ejercicios correspondientes.

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre próximo pasado, y de acuerdo con lo determinado en la convocatoria de 11 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes), para seleccionar Profesores interinos del Ciclo de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas estará integrado por los miembros que se relacionan a continuación:

Presidente: Don Diómedes Palencia Albert. Vocales: Don Luis Hidalgo Fernández-Cano, don Andrés Jaque Amador y don Guillermo Vazquez López-Fuente, que actuará de Secretario.

2.º Los aspirantes admitidos definitivamente comenzarán los ejercicios a las dieciséis horas del día 8 del presente mes, haciendo su presentación en el Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal «Capitán Cortés» (Colegio «Infanta

María Teresa» para huérfanos de la Guardia Civil), calle General Mola, prolongación (sin número).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para dar comienzo a las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio, el día 5 de noviembre de 1956, a las cuatro y media de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria).

En la Secretaría de dicha Facultad estarán a disposición de los señores opositores, a partir del día 16 de octubre próximo, los cuestionarios y las normas por las que se han de regir las presentes oposiciones.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Presidente, Víctor García Hoz.

quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pedro Capote Lorenzo en solicitud de ampliación de fábrica de tabacos, sin modificación de la producción, en El Paso (Santa Cruz de Tenerife), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Capote Lorenzo para ampliar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o

inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Arrebola Utrera en solicitud de ampliación de su industria de imprenta en Córdoba, comprendida en el Grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Arrebola Utrera para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 24 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Autorizando a «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo» la instalación de la línea eléctrica y centros de transformación que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lugo, a instancia de «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo», domiciliada en Sobrado de los Monjes (La Coruña), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15.000 voltios, de unos 19.900 metros de longitud, que partiendo de la línea de la misma Entidad en el lugar de Marco das Pias (Friol) terminará en la

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Miralles Alcaraz, en solicitud de ampliación de su industria de imprenta, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Miralles Alcaraz para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a

parroquia de Alba (Palas de Rey). De esta línea se derivarán los ramales siguientes.

Ramal de 1.100 metros de longitud a las parroquias de Aguas Santas y Merián, con una estación terminal de 7,5 KVA.

Ramal de 650 m. a las parroquias de Moredo y Felpós, con una estación terminal de 7,5 KVA.

Ramal de 600 m. a las parroquias de Maceda, Ulloa y Laya, con una estación terminal de 10 KVA.

Ramal de 1.400 m. a las parroquias de San Mamed de Carballedo y Cuiña con una estación terminal de 10 KVA.

Ramal de 600 m. a las parroquias de Filgueira y Quindimil, con una estación terminal de 7,5 KVA.

Ramal de 3.900 m. a las parroquias de Ambrejo, Melpide, Mato y Orosa, con una estación intermedia de 5 KVA y una terminal de 5 KVA.

Ramal de 2.100 m. a las parroquias de Camino, Curbán y Sambrejo, con una estación terminal de 10 KVA.

Ramal de 2.050 m. a las parroquias de San Cipriano de Repostería y San Justo de Repostería, con una estación terminal de 7,5 KVA.

Ramal de 2.150 m. a las parroquias de Albá, San Mamed y Coence y San Miguel de Coence, con una estación terminal de 7,5 KVA.

Ramal de 2.200 m. a las parroquias de Marzá y Villareda, con una estación terminal de 7,5 KVA.

La línea principal estará constituida por conductores de hilo de cobre de 7 mm² de sección y los ramales por conductores de hierro galvanizado de 10 mm² de sección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centros de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Lugo de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª El consignado ramal de 600 metros a las parroquias de Maceda, Ulloa y Laya, con un transformador terminal de 7,5 KVA., se autoriza con la condición de que la Empresa peticionaria, «Hidroeléctrica San Pedro de Mezonzo», no podrá suministrar energía eléctrica en estas parroquias sin ponerse para ello primeramente de acuerdo con el suministrador de energía de las mismas, don Ricardo Vázquez Carballo, extremo éste que debe ser comprobado por la Delegación de Industria de Lugo, o bien porque esta Delegación de Industria le autorice expresamente para ello por estimarlo necesario para el servicio eléctrico en dichos lugares.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

8.ª Esta autorización sustituye y anula a la concedida por esta Dirección General de Industria con fecha 5 de septiembre de 1956, a la misma empresa, y que fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 262, de fecha 18 de septiembre de 1956 correspondiente a las mismas instalaciones, en la que por error se hacía constar correspondían a la jurisdicción de la Delegación de Industria de La Coruña, debiendo ser la de Lugo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Instituto Nacional de Industria

Convocando Concurso-oposición para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos de segunda clase.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Personal de este Instituto, se convoca concurso-oposición para proveer cinco plazas de aspirantes a Auxiliares administrativos de segunda clase, dotadas con la remuneración básica mensual de 864 pesetas, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Las citadas plazas se proveerán teniendo en cuenta las circunstancias que acrediten los concursantes por los certificados y antecedentes que puedan presentar, las aptitudes que demuestren en los exámenes a que serán sometidos y la concepción que merezcan después de haber desempeñado provisionalmente el cargo durante el período de tiempo a que se refiere la norma décima.

2.ª Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos que hayan alcanzado dieciocho años de edad en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y no hayan cumplido en la misma fecha los treinta y cinco años, y que no padezcan enfermedad o defecto físico que, a juicio del Tribunal les inhabilite para el desempeño del cargo.

3.ª Conforme a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se reservará una plaza de las convocadas para ser provista entre Caballeros Mutilados.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, dirigidas al Excmo Sr. Presidente del Instituto, deberán tener entrada en el Registro de este Organismo hasta el día 20 de octubre, a las trece horas, quedando asimismo admitidas las que se reciban por correo solamente hasta el día 22 de dicho mes. En ellas se expresará el domicilio actual del solicitante, y los que haya tenido en los cinco años anteriores, y se acompañarán los documentos siguientes:

A) Certificación del acta de nacimiento

del Registro Civil, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

B) Certificación negativa de antecedentes penales.

C) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, Comisario de Policía o Comandante de la Guardia Civil del domicilio del solicitante.

D) Justificante de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura de Falange correspondiente.

E) Declaración jurada de no haber sido el solicitante separado de ningún Cuerpo o cargo del Estado, Provincia, Municipio o Entidades con ellos relacionados o dependientes por sanción recaída en expediente gubernativo o de depuración política.

La buena conducta moral y política de los solicitantes se apreciará discrecionalmente a la vista de los documentos presentados y los informes o antecedentes complementarios que puedan exigirse al interesado u obtenerse de oficio si se estimara oportuno.

F) Justificante acreditativo, en su caso, del derecho a concursar por el turno de Caballeros Mutilados.

G) El personal femenino unirá también certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social, hallarse cumpliéndolo o estar exento del mismo, sin que puedan tomar posesión de su destino quienes no tengan cumplido este deber.

H) Dos fotografías tamaño carnet.

5.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición examinará las solicitudes recibidas y expondrá en el tablón de anuncios de este Instituto (plaza de Salamanca, número 8), la relación de concursantes que deban subsanar la omisión o deficiencia de algunos de los documentos exigidos, lo que deberán efectuar en el plazo de siete días naturales.

6.ª Seguidamente el Tribunal publicará la relación de concursantes admitidos a reconocimiento sanitario, que se realizará por el Servicio Médico del Instituto.

Practicado éste, el Tribunal publicará la relación de admitidos definitivamente a los exámenes, en vista de la calificación que merezcan los antecedentes y documentos recibidos y del resultado del reconocimiento médico, sin que contra la decisión del Tribunal sobre admisión o exclusión de concursantes se admita reclamación alguna, y al día siguiente se efectuará el sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores.

7.ª Los ejercicios de la oposición se realizarán en el lugar y fecha que el Tribunal señale, y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.—*Cultura general* (escrito).—Consistirá en:

Escritura al dictado y análisis gramatical

Resolución de un problema de aritmética, con aplicación de la regla de interés.

Contestación a un tema de Nociones de Geografía y otro de Historia (sacados a la suerte) del cuestionario adjunto.

SEGUNDO EJERCICIO.—*Mecanografía*.—

Comprenderá las siguientes pruebas: Copia durante veinte minutos de un texto, a velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Confección de un estado numérico según modelo en término de treinta minutos, con obtención de tres copias en papel de calco.

Confección de un cliché para ciclostyle en el espacio de quince minutos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la velocidad, limpieza, exactitud y perfección de lo escrito.

TERCER EJERCICIO.—*Taquigrafía*.—Este ejercicio será potestativo, realizándolo únicamente aquellos concursantes que lo

soliciten en su instancia, y consistirá en escritura taquigráfica al dictado durante diez minutos, a una velocidad mínima de 100 palabras por minuto, y en la traducción y escritura a máquina de lo dictado en plazo de cuarenta y cinco minutos.

En la calificación de este ejercicio se apreciará la velocidad y exactitud alcanzadas.

8.ª El Tribunal dispondrá lo necesario para la práctica de la oposición en todo aquello que no esté determinado en las presentes normas.

En la calificación de los ejercicios, de los que serán eliminatorios los dos primeros, el Tribunal observará las reglas siguientes:

En el primer ejercicio cada miembro del Tribunal puntuará entre 1 y 5 puntos cada una de las tres partes de que se compone, y no podrán figurar en la lista de aprobados quienes no hayan obtenido calificación media superior a 7,5 puntos o quienes hayan sido calificados con la media de cero puntos en alguna de las tres partes de que consta.

El segundo ejercicio se puntuará por cada miembro del Tribunal entre cero y 10 puntos la primera parte y entre cero y 5 puntos cada una de las dos partes siguientes, y será necesario, para poder figurar en la lista de aprobados, haber tenido calificación media superior a 10 puntos, sin cero puntos en ninguna de las tres partes.

El tercer ejercicio se calificará por cada uno de los miembros del Tribunal con puntuación comprendida entre cero y 10 puntos, siendo necesario para aprobar el ejercicio haber obtenido puntuación media superior a 5 puntos.

9.ª Terminados los ejercicios el Tribunal formulará la propuesta correspondiente, que contendrá la relación de opositores aprobados por el orden de la suma de puntuación alcanzadas.

Una vez aprobada la citada propuesta los opositores comprendidos en ella serán ingresados, con carácter provisional y en periodo de prueba, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, debiendo sufrir nuevo reconocimiento médico si cuando fueran llamados hubiera transcurrido más de un año desde el examen facultativo previo a la oposición.

10. Transcurrido un período provisional de cinco meses con concepción favorable en el ejercicio de sus funciones, obtendrán el nombramiento en propiedad con todos los derechos reglamentarios inherentes.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.—El Gerente, José Sirvent.

CUESTIONARIO DE NOCIONES DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE ESPAÑA QUE HA DE REGIR PARA LA PRÁCTICA DEL PRIMER EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

GEOGRAFÍA

Tema 1. Situación y extensión de la Península Ibérica, Islas Baleares y Canarias.

Relieve.—Sistemas montañosos: su descripción.

Tema 2. Litoral.—La costa atlántica: sus sectores y caracteres distintivos. Costa mediterránea: descripción y características. El clima.

Tema 3. Hidrografía.—Principales características de nuestros ríos. Vertiente cantábrica. Ríos de Galicia. Grandes ríos de la Meseta. Ríos de la depresión bética. Vertiente meridional. Derrame oriental de la Meseta. Red hidrográfica de la depresión ibérica. Ríos del litoral catalán. Descripción de todos ellos.

Tema 4. Población de España.—Breves antecedentes históricos. Características de las razas que han habitado España y de la actual. Proporción entre la pobla-

ción rural y la urbana. Estado comparativo de los censos de población desde 1900 a 1950. División administrativa de España. División judicial, División militar. División universitaria.

Tema 5. Agricultura y ganadería.—Riqueza que representa la agricultura. Hectáreas cultivadas. Cultivo de cereales y leguminosas. Producción de vino. Producción de frutas y plantas industriales. Sistemas de regadío más importantes. Sistema de prados y bosques. Riqueza que representa la ganadería. Enumeración de las distintas clases de ganado que se produce en España.

Tema 6. Minería e industrias españolas.—Yacimientos de carbón, hierro, plomo, mercurio, cobre, azufre. Otros minerales. Industrias siderometalúrgicas, eléctricas, químicas y de transformación.

Tema 7. Vías de comunicación y comercio españoles.—Ferrocarriles y carreteras. Líneas de navegación y aviación. Comercio interior. Comercio exterior.

Tema 8. Colonias, territorios de soberanía y zonas de influencia.—Situación, extensión y poblaciones. Sistemas orográficos e hidrográficos. Riqueza minera, agrícola y ganadera.

Tema 9. Europa.—Situación geográfica. Sistemas hidrográficos y orográficos. Naciones que constituyen este Continente. Capitales y poblaciones más importantes de cada una de ellas. Producciones más características.

Tema 10. Asia.—Situación geográfica. Descripción del litoral. Sistemas orográficos e hidrográficos. Naciones que la integran. Posesiones de otras naciones. Capitales más importantes. Producciones y riquezas de mayor interés.

Tema 11. América.—Situación geográfica. Descripción del litoral por los distintos océanos y mares que la rodean. Naciones que la integran. Posesiones continentales e insulares de distintas naciones. Sistemas orográficos e hidrográficos. Capitales y poblaciones más importantes. Producciones y riquezas industriales.

Tema 12. África.—Situación geográfica. Descripción del litoral. Sistemas orográficos e hidrográficos. Naciones que la integran. Posesiones y colonias. Capitales y poblaciones más importantes. Producciones y riquezas de más interés.

Tema 13. Oceanía.—Descripción y situación geográfica. Polinesia, grupos que la constituyen. Melanesia y Micronesia. Naciones que tienen posesiones en este Continente. Naciones independientes y capitales de las mismas. Riquezas de mayor importancia.

HISTORIA

Tema 1. Prehistoria.—Clasificación de los tiempos prehistóricos. Aparición del hombre sobre la Tierra. Razas prehistóricas en España. Los primeros pueblos conocidos. Iberos. Celtas. Los fenicios en España. Los griegos. Los cartagineses.

Tema 2. Dominación romana.—Los romanos en España. Viriato. La guerra de Numancia. Sertorio. César en España. La romanización de España. Trajano. Propagación del cristianismo en España. Las persecuciones.

Tema 3. Edad Media.—La invasión de los bárbaros. Los visigodos. Eurico. Leovigildo. Recaredo y sus sucesores hasta Don Rodrigo. Los Conrillos de Toledo.

Tema 4. La dominación árabe.—Los árabes en la Península: Períodos que comprende la dominación. El Emirato dependiente de Damasco. El Emirato independiente. Abderramán I. El Califato. Abderramán III. Los reinos de Taifas. El reino de Granada.

Tema 5. La Reconquista cristiana (718-1037).—Pelajo y la batalla de Covadonga. El reino de Asturias. El reino de León. El Condado de Castilla. Los sucesores de Fernán González.

Tema 6. Reconquista de Navarra, Ara-

gón y Cataluña (778-1035).—Núcleos cristianos de los Pirineos. Orígenes del reino de Navarra. Origen del Condado de Aragón. Sancho III el Mayor. El Condado de Barcelona.

Tema 7. Castilla y León (1035-1252).—Fernando I. Unión de Castilla y León. Reinados de Sancho II y Alfonso VI. El Cid Campeador.

Tema 8. Alfonso VII. Alfonso VIII. Fernando III el Santo.

Tema 9. Aragón, Cataluña y Navarra (1035-1291).—Aragón. Los reyes del siglo XI. Alfonso I el Batallador. Cataluña en este tiempo. La corona de Aragón. Jaime I el Conquistador. Pedro III. Conquista de Sicilia. El reino de Navarra en este tiempo.

Tema 10. Castilla (1252-1474).—Alfonso X el Sabio. Sancho IV. Alfonso XI. Pedro I. La Casa de Trastámara. Enrique III. Juan II. Enrique IV.

Tema 11. Aragón, Navarra y Portugal (1291-1479).—Jaime II. Expedición de catalanes y aragoneses al Oriente. Pedro IV. Abolición del privilegio de la unión. El compromiso de Caspe. Juan II. El Príncipe de Viana. Navarra en esta época. El Reino de Portugal.

Tema 12. Edad Moderna.—Los Reyes Católicos (1474-1517).—La guerra de Sucesión. Unión de Castilla y Aragón. La guerra de Granada. Expulsión de los judíos. Las guerras de Italia. Testamento de la reina Isabel.

Tema 13. La primera Regencia de Don Fernando. Reinado de Doña Juana la Loca y Don Felipe el Hermoso. Segunda Regencia de Don Fernando. Anexión de Navarra. Regencia del Cardenal Cisneros.

Tema 14. Descubrimiento de América.—Causas de los descubrimientos de esta época. Viajes de los portugueses. Cristóbal Colón. Las Capitulaciones de Santa Fe. Viajes de Colón. Comienzos de la colonización y conquista.

Tema 15. Carlos I. La guerra de las Comunidades. Las guerras de las Germanías. Las guerras con Francia. El protestantismo. Guerras contra los turcos y los piratas berberiscos. La abdicación.

Tema 16. España en América.—La primera vuelta al mundo. Magallanes. Elcano. Hernán Cortés. Francisco Pizarro. Valdivia.

Tema 17. Felipe II. San Quintín. Los Países Bajos. La Armada Invencible. Lepanto. La incorporación de Portugal. Rebelión de los moriscos.

Tema 18. Decadencia de los Austrias. Felipe III. Felipe IV. Carlos II. La sucesión de la Corona. Intervención de España en la Guerra de los Treinta Años. El Gobierno del Imperio en esta época.

Tema 19. La Casa de Borbón.—Reinado de Felipe V. Pretensiones sobre Italia. Reinado de Fernando VI.

Tema 20. Carlos III. Política interior. Sus ministros. Carlos IV. Godoy. Guerra con Francia. Trafalgar. Los franceses en España. El motín de Aranjuez. La renuncia de Bayona.

Tema 21. Edad Contemporánea.—Guerra de la Independencia. El 2 de Mayo. La batalla de Bailén. Los sitios de Zaragoza y Gerona. Los guerrilleros. El Gobierno de España durante la guerra de la Independencia. El reinado de Fernando VII. La sucesión de la corona. La independencia de América.

Tema 22. Isabel II. Regencia de María Cristina. La guerra carlista. Regencia del general Espartero. Mayoría de edad de Isabel II. Narváez. Bravo Murillo. Unión liberal. O'Donnell. Revolución de 1869.

Tema 23. Amadeo I de Saboya. La primera República. La restauración. Alfonso XII. La regencia de María Cristina. Guerras coloniales. Alfonso XIII. La segunda República. El Movimiento Nacional.